

## Vocales:

Un representante del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Un representante del Cuartel General del Ejército.

Un representante del Cuartel General de la Armada.

Un representante del Cuartel General del Aire.

Un representante de la Subdirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior.

Secretario: Un Jefe de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa.

Art. 3.º Por el Organismo correspondiente del Alto Estado Mayor se hará entrega en el plazo de un mes a la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General Técnica) de la documentación y archivos de la referida Comisión Interministerial.

Madrid, 26 de marzo de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

9091

*ORDEN de 26 de marzo de 1979 por la que se transfiere a la Subsecretaría de Defensa la Comisión Interministerial para el estudio y actualización del Reglamento de Recompensas de Guerra y Paz para las Fuerzas Armadas.*

La Comisión Interministerial para el estudio y actualización del Reglamento de Recompensas de Guerra y Paz para las Fuerzas Armadas fue creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 18 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 307), estando adscrita al Alto Estado Mayor.

La disposición final segunda del Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, faculta al Ministro de Defensa para determinar la subsistencia o modificación de las Comisiones y Juntas Interministeriales que dependen del Alto Estado Mayor, así como su composición y Organismo o autoridad que ha de responsabilizarse de ellas.

En su virtud, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º La Comisión Interministerial para el estudio y actualización del Reglamento de Recompensas de Guerra y Paz para las Fuerzas Armadas se transfiere a la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social).

Art. 2.º La composición de la Comisión será la siguiente:

Presidente: El General Delegado de Personal de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de la Subsecretaría de Defensa.

## Vocales:

Un representante del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

Un Jefe del Cuerpo Jurídico con destino en la Asesoría General del Ministerio de Defensa.

Un representante del Estado Mayor del Ejército.

Un representante del Estado Mayor de la Armada.

Un representante del Estado Mayor del Ejército del Aire.

Un representante de la Dirección General de la Guardia Civil.

Un representante del Ministerio de Hacienda.

Secretario: Un Jefe de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de la Subsecretaría de Defensa.

Art. 3.º Por el Organismo correspondiente del Alto Estado Mayor se hará entrega a la Subsecretaría de Defensa de la documentación y archivos de la citada Comisión en el plazo de un mes.

Madrid, 26 de marzo de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

9092

*ORDEN de 26 de marzo de 1979 por la que se transfiere a la Subsecretaría de Defensa la Comisión Interministerial para estudiar la modificación del Reglamento de Actos y Honores Militares.*

La Comisión Interministerial para estudiar la posible modificación del Reglamento de Actos y Honores Militares fue creada por Orden de Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y modificada su composición por Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 281), estando adscrita al Alto Estado Mayor.

La disposición final segunda del Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, faculta al Ministro de Defensa para deter-

minar la subsistencia o modificación de las Comisiones y Juntas Interministeriales que dependen del Alto Estado Mayor, así como su composición y Organismo y autoridad que ha de responsabilizarse de ellas.

En su virtud, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º La Comisión Interministerial para estudiar la posible modificación del Reglamento de Actos y Honores Militares se transfiere a la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General Técnica).

Art. 2.º La composición de la Comisión Interministerial será la siguiente:

Presidente: El General Vicesecretario general técnico de la Subsecretaría de Defensa.

## Vocales:

Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante del Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor

Un representante del Cuartel General del Ejército.

Un representante del Cuartel General de la Armada.

Un representante del Cuartel General del Aire.

Un representante de la Dirección General de la Guardia Civil.

Secretario: Un Jefe de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría de Defensa.

Art. 3.º Por el Organismo correspondiente del Alto Estado Mayor se hará entrega a la Subsecretaría de Defensa de la documentación y archivo de la citada Comisión Interministerial en el plazo de un mes.

Madrid, 26 de marzo de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

9093

*ORDEN de 26 de marzo de 1979 por la que se transfiere a la Subsecretaría de Defensa la Comisión Interministerial de Extensión Cultural en las Fuerzas Armadas.*

La Comisión Interministerial para el estudio de la aplicación de la Extensión Cultural a las Fuerzas Armadas fue creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 255) y actualizada su composición por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 138), estando adscrita al Alto Estado Mayor.

La disposición final segunda del Real Decreto número 2723/1977, de 2 de noviembre, faculta al Ministro de Defensa para determinar la subsistencia o modificación de las Comisiones y Juntas Interministeriales que dependen del Alto Estado Mayor, así como su composición y Organismo o autoridad que ha de responsabilizarse de ellas.

En su virtud, y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo:

Artículo 1.º La Comisión Interministerial para estudio de la aplicación de la Extensión Cultural a las Fuerzas Armadas se transfiere a la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social), pasando a denominarse Comisión Interministerial de Extensión Cultural en las Fuerzas Armadas.

Art. 2.º La composición de la Comisión será la siguiente:

Presidente: El General Delegado de Personal de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de la Subsecretaría de Defensa.

## Vocales:

Por el Ministerio de Defensa:

Un Jefe de la Dirección General de Enseñanza del Ejército de Tierra.

Un Jefe de la Dirección de Enseñanza Naval.

Un Jefe de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire.

Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Un representante del Ministerio de Trabajo.

Un representante del Ministerio de Cultura.

Secretario: Un Jefe de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social de la Subsecretaría de Defensa.

Art. 3.º Por el Organismo correspondiente del Alto Estado Mayor se hará entrega a la Subsecretaría de Defensa en el plazo de un mes de la documentación y archivos de la citada Comisión.

Madrid, 26 de marzo de 1979.

GUTIERREZ MELLADO